

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

2750

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el día 30 de julio de 1984 acordó lo siguiente:

17/84.—Fuenmayor.— Suspender el Plan General Municipal de Ordenación de Fuenmayor a fin de que sea refundida toda la documentación tramitada y pueda verse con claridad aquello que se haya aprobado provisionalmente, y se introduzca a su vez las siguientes condiciones:

1.—Obligación de revisar el programa de actuación de este Plan General en un plazo máximo de 4 años.

2.—Que salvo actuaciones de utilidad pública e interés social, no podrá desarrollarse el suelo urbanizable no programado de uso residencial, hasta tanto no exista un programa bien definido para el suelo comprendido en el plan parcial que se respeta.

3.—Que en el primer programa de actuación urbanística que se elabore para el suelo urbanizable no programado se resuelva en relación con el organismo competente en materia de carreteras el acceso a las mismas.

4.—En los supuestos que excepcionalmente puedan construirse en suelo no urbanizable, la construcción a realizar deberá ser condicionada además con un porcentaje de ocupación de parcela y un límite de altura máxima.

Refundido este documento e introducidas estas condiciones y puesto en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo, quedará automáticamente aprobado el Plan General Municipal de Ordenación de Fuenmayor.

Contra este acuerdo cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

79/84.—Tormantos.— 1º.— Conceder licencia de obra a don Justino López-Dávalos Ruesga con la condición de que el bloque a emplear en los cerramientos sea de color terroso y la cubierta de color teja.

2º.—Deben satisfacer las correspondientes tasas al Ayuntamiento de Tormantos por la licencia que se concede de la construcción de un almacén-silo agrícola.

Contra este acuerdo cabe Recurso Contencioso-Administrativo previo al de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

CONSEJO DE GOBIERNO

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de La Rioja número 96, de fecha 18-8-1984, al nombrar a D. Miguel Angel Sánchez Cezeo como Secretario Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, dice:

...de acuerdo con el Art. 7º del Decreto núm. 7/84.

Debe decir:

...de acuerdo con el Art. 16 del Decreto núm. 7/84.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2808

Oposición cinco plazas de Bomberos-Conductores
Sorteo Orden de Actuación

De conformidad con el contenido en las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Bomberos conductores, se hace público del acuerdo con el sorteo, el orden de actuación de los opositores.

Núm. 1.— D. Jesús Ducrós San Román

Núm. 131.— D. José Luis Díaz de Cerio Ortigosa

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el Art. 7 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 22 de agosto de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

2799

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1984, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de red de distribución de agua potable en la calle Las Tejeras, frente al Parque Municipal de Servicios.

De conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley del Suelo se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 18 de agosto de 1984.

El Alcalde,

2661

Tasa por suministro de aguas y recogida de basuras
segundo trimestre 1984

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales tiene señalados los siguientes vencimientos:

Periodo voluntario: Día 29 de septiembre de 1984.

Periodo de prórroga: Del 1 al 15 de octubre de 1984, con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta baja derecha edificio Ayuntamiento) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos (Excepto los sábados en los que el horario será de 8,30 a 13 horas).

Logroño, 3 de agosto de 1984.

ANUNCIO

2731

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1984, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos, redactada con fecha 6 de julio de 1984.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación se somete dicha Ordenanza a información pública